



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N°

0013

Lanús, 02 ENE 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 31 del expediente N° S-86302/17, (H.C.D. D-00635-17).

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**Artículo 1º.** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 31 del expediente N° S-86302-17, (H.C.D. D-00635-17), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Claudio Mendoza, representante de la Sociedad de Fomento Martín Miguel de Güemes, cuyo objeto es entregar en forma gratuita el inmueble sito en Margarita Weild N° 5309, Monte Chingolo Lanús, que se destinará para el funcionamiento del Centro Educativo de Gestión Municipal N° 17, Crecer Feliz.-

**Artículo 2º.** Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12454 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

**Artículo 3º.** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL